

ACUERDO DEL EQUIPO DECANAL

MEDIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA FASE: ACTIVIDAD DOCENTE TELEPRESENCIAL CON INTRODUCCION GRADUAL DE LA SEMIPRESENCIALIDAD.

En ejecución de la primera de las MEDIDAS PARA ADAPTAR LA ACTIVIDAD DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS EN EL INICIO DEL CURSO 2020/2021. CONSECUENCIA DE LAS CONDICIONES SANITARIAS GENERADAS POR EL COVID-19 (aprobadas por Acuerdo del Equipo Decanal de 11 de septiembre de 2020), procedemos a establecer las medidas de desarrollo de la segunda fase (ACTIVIDAD DOCENTE TELEPRESENCIAL CON INTRODUCCION GRADUAL DE LA SEMIPRESENCIALIDAD). Previamente, por ser necesario para justificar las medidas, haremos referencia a los elementos que condicionan su desarrollo en nuestro centro (apartado 1), al estado actual de la docencia telemática que se viene desarrollando en el presente curso académico (apartado 2) y a la única opción posible para aplicar una docencia semipresencial (apartado 3).

1. LIMITES PARA DESARROLLAR UNA DOCENCIA SEMIPRESENCIAL EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS


1.1 ESTRUCTURALES

La docencia en la Facultad de Ciencias Jurídicas, impartida en cualquier formato (presencial, semipresencial o telemático), está condicionada por los siguientes parámetros:

- **Elevada cifra de estudiantes matriculados/as.** En este curso, la matriculación se sitúa entre los 2.800 y 2.900, repartidos tan sólo en tres grados y un máster.
- **Reducido número de grupos.** La elevada cifra de estudiantes matriculados/as, se reparte en pocos grupos: Grado en Derecho (5-4-3-3; +1 doble grado ADE-D), Grado en RRLL y RRHH (1+1+1+1), Grado en Trabajo Social (1+1+1+1) y Máster en Abogacía (1+1+1). Esto significa que el **grupo habitual es de 100-120 estudiantes** (con la excepción del doble grado ADE-D).
- **Espacios docentes ajustados e insuficientes.** En horarios de mañana, que es donde se concentra el grueso de la docencia, las 28 aulas de las que dispone el centro son insuficientes, teniendo que recurrir a solicitar para el Doble Grado aulas en otro centro. Por otro lado, el aforo de las aulas, aunque se ha mejorado mucho, sigue siendo muy ajustado al número de estudiantes.

1.2 DERIVADOS DE LA SITUACION GENERADA POR EL COVID-19

A los límites estructurales expresados, se añaden los producidos por la crisis sanitaria del COVID-19:

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 1 / 5	ID. Documento xmoVyu1vJEyFyqDkUwcv9w\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
PABLO SAAVEDRA GALLO	05/11/2020 14:29:23	
ARTURO HERNANDEZ LOPEZ	05/11/2020 14:55:21	

- **Aforo de aulas limitado.** Las aulas del centro (incluida la sala de grado y las salas de informática), tiene una capacidad de 2.650 estudiantes. La aplicación del metro y medio de distancia reduce el aforo a 718 estudiantes.
- **Dividir los grupos docentes en 3-4 subgrupos para realizar la docencia presencial.** El aforo (COVID-19) de las aulas del Aulario es de 25 plazas, mientras que algunas del Módulo A, alcanzan las 40 plazas. Esto supone, que en los grupos docentes de primer curso, se tienen que dividir, como regla general, en cuatro subgrupos, en algunos casos en 3, el resto será en cuatro (al ser tener las aulas un aforo más reducido).
- **33-35% profesorado sensible al COVID-19.** Inicialmente, señalamos que el profesorado sensible al COVID-19 oscilaba entre un 30-35%, pero, después de contactar con los/as profesores/as coordinadores/as de las asignaturas, el tanto por ciento se acerca más al 35%. Entendemos por personal sensible al COVID-19, el señalado en el *Procedimiento de actuación para la determinación de personal docente e investigador (PDI) especialmente sensible a SARS-CoV-2, en la gestión de vulnerabilidad para el curso 2020/21*, que nos remitió, el 31 de julio de 2020, la Subdirectora de Personal Docente a todo el profesorado de la ULPGC.


1.3 PERSONALES Y MATERIALES

Queda, por último, añadir las limitaciones personales y materiales del centro:

- **Personal de limpieza.** La esterilización y limpieza de las aulas debe estar garantizada, por personal de limpieza instruido en esa misión, entre las clases (zona del profesorado) y entre sesiones (zona de profesorado y zona estudiantes). Desde Gerencia han dado garantías al Administrador del Edificio de que dispondremos de ese personal, según lo vayamos necesitando.
- **Personal de control de los desplazamientos dentro de los edificios.** Como hemos explicado, además de verificar los/as estudiantes que entran y salen de los edificios, es necesario disponer de personal (auxiliares de servicio) que controlen los desplazamientos dentro de los edificios: circulando por las rutas de entrada y salida señaladas y evitando aglomeraciones. Las primeras experiencias que hemos tenido, acreditan esta necesidad. De momento, no nos han confirmado disponer de un personal de refuerzo, lo que nos limita en la planificación de actividades docentes.
- **Ventilación aulas.** No disponemos de instrumentos de ventilación en las aulas, por lo que se debe proceder a mantener abiertas las ventanas y las puertas. Circunstancia que va a generar problemas en invierno.

2. DESARROLLO DE LA DOCENCIA EN EL PRIMER MES DEL CURSO 20/21: SE CONSOLIDA LA DOCENCIA TELEPRESENCIAL REALIZADA DE FORMA SINCRONA

Según se informó a la Junta de Facultad, en la última reunión, el desarrollo de la **PRIMERA FASE (actividad docente exclusivamente TELEPRESENCIAL)**, prevista en el Acuerdo del Equipo de Gobierno de la Facultad de 11 de septiembre de 2020, aporta un primer dato: el **bajo número de incidencias en el primer mes**.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 2 / 5	ID. Documento xmoVyu1vJEyFyqDkUwcv9w\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
PABLO SAAVEDRA GALLO	05/11/2020 14:29:23	
ARTURO HERNANDEZ LOPEZ	05/11/2020 14:55:21	

Desde el primer día del presente curso, en el Decanato, estamos comprobando, diariamente, la realización de la docencia en los tres grados y en el master impartidos en el centro. Y el resultado, en el mes que llevamos de docencia, debemos calificarlo de muy positivo. Una vez superados los problemas iniciales, producidos por fallos de los servidores en toda la ULPGC, las incidencias se redujeron de forma notable, hasta el punto de llegar a ser muy poco significativas (iguales o inferiores a las de la docencia presencial de los cursos académicos anteriores en el mismo periodo de tiempo).

En consecuencia, podemos afirmar que hemos alcanzado el primer objetivo que nos trazamos en el acuerdo citado: **consolidar la docencia TELEPRESENCIAL realizada de forma sincrónica**. Tenemos expuesto, que con las actuales condiciones sanitarias (o con otras semejantes), el formato básico en el curso 2020/2021 será el TELEPRESENCIAL descrito, debido a los límites que presenta nuestro centro, expuestos en los apartados anteriores. Ello nos permite concluir, **que la docencia, cumpliendo todas las exigencias de calidad, está garantizada en la Facultad de Ciencias Jurídicas en el presente curso académico**.

De nuevo, insistimos, como se hizo ante la Junta de Facultad, en los que, a juicio del Equipo de Gobierno de la Facultad, son los dos factores determinantes para conseguir esos buenos datos iniciales.

En primer lugar, el **sobreesfuerzo realizado por los/as profesores/as de la Facultad**, corroborado con datos objetivos: 1) Han sabido adaptar su docencia a una modalidad telemática impartida de forma sincrónica, que muchos/as no habían realizado hasta ahora; 2) Es bien conocido, que la docencia telemática impone mayor dedicación a los/as profesores/as (la preparación y desarrollo de las clases teóricas y prácticas debe ser más elaborada); 3) Ambos datos se acentúan cuando se trabaja con grupos masificados (100-120 estudiantes).


En segundo lugar, debe también destacarse **la colaboración de los/as estudiantes**. Con su paciencia y ayuda, han facilitado la labor de los/as profesores/as, comprendiendo el reto al que nos enfrentamos.

3. UNICA OPCIÓN POSIBLE: ACTIVIDAD DOCENTE SEMIPRESENCIAL PARCIAL EN LOS TRES GRADOS Y EL MASTER IMPARTIDOS EN LA FACULTAD

A la vista de lo indicado en los apartados anteriores, en la Facultad de Ciencias Jurídicas no es posible desarrollar una actividad docente semipresencial general, ya sea para todos los cursos, para varios o para uno. Los límites señalados dificultan en gran medida una planificación de la docencia semipresencial haciéndola prácticamente imposible o carente de utilidad.

La única posibilidad está en desarrollar una actividad docente semipresencial parcial, que consiste en lo siguiente:

- Los equipos docentes de las asignaturas, que consideren, por unanimidad de todos/as sus miembros, estar en condiciones para realizar una docencia semipresencial, lo solicitan al Decano.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 3 / 5	ID. Documento xmoVyu1vJEyFyqDkUwcv9w\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
PABLO SAAVEDRA GALLO	05/11/2020 14:29:23	
ARTURO HERNANDEZ LOPEZ	05/11/2020 14:55:21	

- Esa docencia semipresencial puede estar limitada en el tiempo (para varias semanas o lo que resta de semestre) o en la actividad docente (clases teóricas o clases prácticas).
- La planificación incluye también la docencia de las asignaturas que la desarrollen de forma telemática. De tal manera, que cuando los/as estudiantes acudan al centro a recibir la docencia semipresencial, en la misma aula, a través de la pantalla, recibirán la telemática que esté programada para ese día.
- En cualquier caso, los/as estudiantes especialmente sensibles al COVID-19 o los/as que no tengan su residencia en la Gran Canaria pueden no asistir a las clases presenciales (previa petición dirigida al Decanato acompañada de certificado médico o de residencia).

En aplicación de esta opción, los/as miembros/as del Equipo de Gobierno de la Facultad hemos contactado con todos/as los/as profesores/as coordinadores/as de las asignaturas de primer curso (primer semestre) de los tres grados, y nos han formulado sus peticiones. Conjuntamente con el Administrador del Edificio, hemos realizado la planificación de la docencia semipresencial solicitada. Las primeras clases comienzan a partir del 9 de noviembre de 2020.

La misma dinámica seguiremos con las asignaturas de segundo curso y, posteriormente, con los de tercer y cuarto curso de los tres grados. Por otro lado, hemos comenzado, con esa finalidad, a contactar con los/as coordinadores/as de las asignaturas del primer curso del Máster en Abogacía.

Todo ello conforme a lo previsto en la Medida 15 de las *MEDIDAS PARA LA ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA EN EL INICIO DEL CURSO 2020/21. ADOPTADAS COMO CONSECUENCIA DE LAS CONDICIONES SANITARIAS PROVOCADA POR EL COVID-19* (aprobadas por el Consejo de Gobierno el 10 de julio de 2020), que prevé priorizar la actividad de los dos primeros cursos.


En virtud de todo lo expuesto, acordamos las siguientes MEDIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA FASE (Acuerdo del Equipo de Gobierno de 11 de septiembre de 2020):


1. **CONTINUAR con la ACTIVIDAD DOCENTE TELEPRESENCIAL REALIZADA DE FORMA SINCRONA en todos los títulos impartidos en esta Facultad, conforme a lo previsto en el Acuerdo de este Equipo de Gobierno de 11 de septiembre de 2020.**
2. **DESARROLLAR, en la medida de las posibilidades personales, materiales y sanitarias del centro, las PETICIONES, formuladas por los equipos docentes de las asignaturas de los títulos impartidos en la Facultad, para realizar una DOCENCIA SEMIPRESENCIAL PARCIAL, en la forma descrita en el apartado 3 de este Acuerdo.**

En Las Palmas de Gran Canaria a 5 de noviembre de 2020.

EL DECANO

EL SECRETARIO

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 4 / 5	ID. Documento xmoVyu1vJEyFyqDkUwcv9w\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
PABLO SAAVEDRA GALLO	05/11/2020 14:29:23	
ARTURO HERNANDEZ LOPEZ	05/11/2020 14:55:21	

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 5 / 5	ID. Documento xmoVyu1vJEyFyqDkUwcv9w\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
PABLO SAAVEDRA GALLO	05/11/2020 14:29:23	
ARTURO HERNANDEZ LOPEZ	05/11/2020 14:55:21	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>